

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso** Verbal de Impugnación de actas de asamblea  
**Rad. Nro.** 11001310302420200039100

En atención a las documentales que preceden, el Juzgado Resuelve:

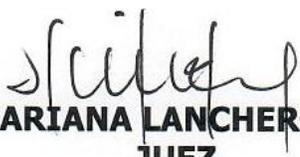
**PRIMERO:** En atención a lo manifestado por el abogado Carmelo Vergara Niño<sup>1</sup>, se advierte que no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en auto de 18 de mayo de la presente anualidad<sup>2</sup>, en tanto i) no aportó el certificado de existencia y representación legal de la demandada Edificio Unransa 1 P.H. y; ii) pese a indicar que el poder especial le fue remitido a su dirección de correo electrónico por parte de la representante legal de la copropiedad, ni si quiera se informa cuál es el correo electrónico de aquella como para determinar que en efecto, dicho mandato hubiere sido otorgado bajo los apremios del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, antes Decreto 806 de 2020.

**SEGUNDO:** En consecuencia, y atendiendo a lo solicitado respecto de ampliar el término para presentar el certificado de existencia de la demandada, se concede para dicho fin el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

**TERCERO:** Lo anterior, sin perjuicio de que la parte demandante efectuó la vinculación de la pasiva, o bien en los términos de los artículos 291 a 293 del C.G.P., o del artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**CUARTO:** En atención a lo manifestado por la parte demandante<sup>3</sup>, estese a lo resuelto en auto de 18 de mayo de la presente anualidad, en el que se explicaron las razones por las cuales no se tenía en cuenta el trámite de notificación procurado por ella, y se expusieron las exigencias necesarias a fin de tener como notificada a la pasiva por conducta concluyente en atención al poder aportado. Con todo obsérvese lo dispuesto en el numeral tercero de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
JUEZ

C.C.R.

<sup>1</sup> Doc. 033 "DemandadaCumplimiento.04.23.05."

<sup>2</sup> Doc. 030 "AutoPrevio.01.18.05"

<sup>3</sup> 032EscritoDte.02.23.05.